El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1816 / 2008

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Legislativo, haciendo mención a la Ordenanza N° 1785/07, y;

CONSIDERANDO:

Que se han creado nuevas dependencias de esta Municipalidad incrementándose por ende el riesgo de que se produzcan accidentes y/o se soliciten servicios de emergencias médicas;

Que es necesario amparar al alumnado de las escuelas del Distrito y resguardarlos ante cualquier tipo de accidentes;

Que en nuestra ciudad no contamos con el servicio 107 (Servicio de Urgencias y Emergencias del Estado), en lo que respecta a las emergencias y urgencias médicas urbanas en la vía pública;

Que por lo expuesto anteriormente, se hace necesario contratar un servicio de emergencias y urgencias que proteja a las escuelas, dependencias municipales, todo tipo de acto y/o evento público organizado por el Municipio en la vía publica;

Que la empresa local "Emerger Emergencias Médicas" es la única prestataria en la ciudad de este importante servicio y se encuentra en condiciones de brindar el mismo;

Que resulta necesario firmar un convenio entre la Municipalidad y "Emerger Emergencias Médicas" para poder cumplir con estas prestaciones de salud para la comunidad de Sunchales;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1816/2008

- Art. 1°) Autorízase al Intendente Municipal, Dr. Oscar Abel Trinchieri, a firmar un convenio con la empresa "Emerger Emergencias Médicas" para la prestación del servicio de atención ante la emergencia y urgencia médica, en zonas urbana y rural, como así también el traslado a centros asistenciales de la ciudad, en el marco de un área protegida que incluya a las escuelas del Distrito, dependencias municipales, actos y/o eventos públicos organizados por el Municipio y la atención en la vía pública en general dentro del Distrito Sunchales.-
- Art. 2°) Apruébase el convenio que forma parte de la presente como Anexo I.-
- Art. 3°) Dispónese que los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza serán imputados a la partida Servicio de Terceros.-
- Art. 4°) Derógase la Ordenanza N° 1785/07.-
- $\underline{\mathtt{Art.~5°)}}$ Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los cinco días del mes de Mayo del año dos mil ocho.-